CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "INFODF" QUE:

I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

I.2. El 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

I.3. El 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de **"EL INFODF"** como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

I.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **" EL INFODF"** es un

órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

I.5. Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFODF"** en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.

I.6. Mucio Israel Hernández Guerrero, como Comisionado Presidente, cuenta con facultades para representar al **"INFODF"** y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.

I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

- Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;

- Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, relevante e integral;

- Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;

- Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;

- Contribuir a la democratización y plena vigencia del estado de derecho;

- Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;

- Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

I.8. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

I.9. En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del **"INFODF"**, de fecha 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el artículo 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno de dicho Instituto aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

I.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

2. DECLARA "LA DELEGACIÓN" QUE:

2.1. Es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 87, 104, 116 y 117, fracciones I y IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero y cuarto, 3º fracción III, 6, 10, fracción VIII, 36, 37, 39, artículo 11, párrafo noveno, artículos 36, 37, 38 y 39, fracciones L, XLIV, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3, fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

2.2. Que su titular es Carlos Enrique Estrada Meraz, quien fue electo Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, en forma Universal libre secreta y directa, tal y como lo acredita con la Constancia de Jefe Delegacional electo por el principio de Mayoría relativa, emitida el día 11 de junio de 2015, por el Consejo Distrital XV Cabecera en la Delegación Iztacalco del Instituto Electoral del Distrito Federal conforme a los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que inicio sus Funciones a partir del 1º de Octubre de 2015, atento a lo dispuesto por el Artículo: 106 párrafo: tercero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, quien cuenta con Facultades para Suscribir el presente Convenio.

2.3. Que dentro de las facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios

y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de sus unidades administrativas que les estén adscritas, de conformidad con el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2.4. Que tiene su domicilio legal en Avenida Té y Río Churubusco, Colonia Gabriel Ramos Millán, Código Postal 08000, (edificio principal), en México Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

3.2. Que sus representantes están debidamente acreditados y facultados legalmente para firmar el presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades conferidas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

3.3. Que la celebración del presente Convenio, se hace sin ánimo de lucro y que no persigue ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista.

3.4. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto, y que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio, con base en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL INFODF" y **"LA DELEGACIÓN"** establecen que el objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"** a efecto de elaborar, coordinar e implementar diversas estrategias y acciones que promuevan la cultura de la transparencia, el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, asimismo respecto del ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a contribuir a la generación de una política pública transversal en la **"LA DELEGACIÓN"** que favorezca la construcción de un gobierno abierto y proactivo en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

SEGUNDA.- ALCANCES

"LAS PARTES" convienen que el alcance del presente instrumento jurídico es promover entre los habitantes, los comités ciudadanos y servidores públicos de la **"LA DELEGACIÓN"**, la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y participación ciudadana.

Con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, **"LA DELEGACIÓN"** con apoyo del **"INFODF"** llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información pública, de protección

de datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Para el debido cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- Impulsar mecanismos de coordinación y colaboración para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de **"LA DELEGACIÓN"** y garantizar los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO.
- Capacitar a los habitantes, integrantes de los comités ciudadanos y servidores públicos de **"LA DELEGACIÓN"** en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y el ejercicio de los derechos ARCO.
- Realizar eventos que promuevan la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- Brindar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio.
- Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio.
- Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INFODF"

- Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.

- Asesorar al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.
- Brindar asesoría y acompañamiento a la Oficina de Información Pública de **"LA DELEGACIÓN"** a fin de lograr una adecuada gestión de las solicitudes de información pública, así como la debida protección de los datos personales y el cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN"

- Promover el conocimiento público en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana, a través de cursos y de talleres, en coordinación con **"EL INFODF"**.
- Cumplir las recomendaciones derivadas de la asesoría y capacitación proporcionada por **"El INFODF"**.
- Coadyuvar con **"EL INFODF"** en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas.
- Promover y difundir en la **"LA DELEGACIÓN"** los programas y eventos organizados con el apoyo de **"EL INFODF"**, para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, **"LAS PARTES"** asumen de

manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este convenio, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. **"LAS PARTES"** aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria con respecto a los materiales y/o desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda ya se de manera conjunta o separada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá modificarse o adicionarse a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas de este instrumento sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción de las mismas. Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento serán resueltos de común acuerdo por **"LA DELEGACIÓN"** y **"EL INFODF"**; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal designado para la realización del objeto, materia del presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"LA DELEGACIÓN"**, ni con **"EL INFODF"**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

NOVENA.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio, **"LAS PARTES"** designan a sus representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular del Ente, de la manera siguiente:

Por el **"INFODF"** a la Secretaria Ejecutiva, Ana Lía de Fátima García García.	Por **"LA DELEGACIÓN"** Rafael Hernández Estrada, Director Ejecutivo de Asesores y Relaciones Interinstitucionales.

Las atribuciones de los representantes serán:

a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
c. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN

Por razones justificadas en los términos de este instrumento, **"LAS PARTES"** podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que

ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio, tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2018 y podrá concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. USO DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente instrumento para sus restricciones, se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y demás normatividad que de ellas deriven.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen,

obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a no más tardar 5 (cinco) días posteriores al momento en que se solicite la corrección por escrito de dicho material publicitario.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por **"LAS PARTES"**.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre **"LAS PARTES"**.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días de octubre de dos mil quince.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR EL "INFODF"
CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ **JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**	**MUCIO ISRAEL** **HERNANDEZ GUERRERO** **COMISIONADO PRESIDENTE**

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

POR "LA DELEGACIÓN"	POR EL "INFODF"
RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA **DIRECTOR EJECUTIVO DE ASESORES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**	Analiabarcia6 **ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA** **SECRETARIA EJECUTIVA**

ASISTE

AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM. DJDN/023/2015
TITULAR: Lic. José Rico Espinosa
FIRMA:
FECHA: 05/OCTUBRE/2015.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO (**"LA DELEGACIÓN"**) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (**"INFODF"**), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO.----------